



"Roma de América"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 043-2022-MPCH-J/GM.

Julí, 08 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 038-2022/SG/MA-S/MPCHJ; Informe N° 032-2022-MPCHJ-GPSySP; Informe N° 041-2022-MPCHJ/SGPDO; Informe N° 038-2022-MPCHJ-GPSySP; Informe N° 0150-2022-MPCHJ-GPP/G y Opinión Legal N° 144-2022-MPCH-J/GAJ. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, se resuelve delegar facultades administrativas resolutorias al Gerente Municipal; disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...)" y el Artículo del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 038-2022/SG/MA-S/MPCHJ de fecha 16 de febrero de 2022, el Sub gerente de Medio Ambiente y Servicios concluye que, presenta el Plan de Trabajo para su evaluación y aprobación, con el objetivo de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando al cambio cultural en la población y las instituciones, donde debe ser aprobado con Resolución de Gerencia Municipal, dentro de los plazos establecidos según el Ministerio del Ambiente – MINAM, en adelante se pueda implementar y desarrollar durante el presente año. Según marco normativo del programa EDUCCA. Por lo cual, cumple con presentar el Plan de Trabajo del programa Municipal EDUCCA 2022, para su posterior proceso de implementación según la líneas de acción del referido Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 032-2022-MPCHJ-GPSySP de fecha 18 de febrero de 2022, el Gerente de promoción Social y Servicios Públicos, concluye que el plan de Trabajo adjunto es concordante con las normas locales, sectoriales y nacionales en materia de medio ambiente. Por lo cual, establece precedente la solicitud de la aprobación y asignación presupuestal al Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI 2019-2022";

Que, mediante Informe N° 041-2022-MPCHJ/SGPDO de fecha 22 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional devuelve el informe citado en el párrafo anterior al Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, a fin de que el responsable del Centro de Costo, pueda reportar el código correspondiente que vincule a la actividad operativa del POI 2022; una vez subsanado la observación, luego deberá dirigir a la GPP;

Que, mediante Informe N° 038-2022-MPCHJ-GPSySP de fecha 22 de febrero de 2022, el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos manifiesta que el plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI 2019-2022". El mismo se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional 2022, OEI.05 Promover la Gestión Ambiental en la Provincia, AEI.05.07 Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos para la provincia y en la AEI30163300629 Educación y Sensibilización a la población en Materia de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 0150-2022-MPCHJ-GPP/G de fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que existe Disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de Trabajo;



Municipalidad Provincial Chucuito



"Roma de América"



"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI 2019-2022" hasta por la suma de S/. 17,490.00;

Que, mediante **Opinión Legal N° 144-2022-MPCH-J/GAJ** de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE aprobar la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI 2019-2022", con un presupuesto de S/. 17,490.00 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles);

Que, el numeral 3.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Asimismo, en el numeral 16 del artículo 82° de la normativa citada en párrafo anterior, respecto a Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" establece que; "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional;

Que, la Ley N° 28611, aprobada en el año 2005, es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Asimismo, en su literal h del numeral 127.2 del artículo 127° de la normativa citada en el párrafo anterior, respecto de la Política Nacional de Educación Ambiental, establece que; **h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2019-MPCHJ/CM se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli del 2019-2022; Y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MPCHJ/A modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2021-MPCHJ/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI 2019-2022", con un presupuesto de **S/. 17,490.00 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Servicio Públicos a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, realizar los actos administrativos necesarios para la ejecución e implementación del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, conforme a las normativas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Social y Servicio Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI

C.P.C. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL

Archivo
GEMU
Elaborado por: W. Néstor Pari Q.